Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 260/10.-

Pedro Juan Caballero, 14 de julio de 2010.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 016/10 del Comité de Evaluación** de fecha 13/07/2010 y presentado ante esta Unidad en la misma fecha, referente al proceso de contratación directa: ***"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"*, PAC/ID N° 192.773.**- -

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*- -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... "*. El Comité de Evaluación ha realizado un pedido de ampliación del plazo según Nota N° 17 de fecha 04/05/2010, para la presentación de los respectivos informes de evaluación.- -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 08 de julio de 2010, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo. -

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 13**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.- -

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

A S. E.
Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración
E. S. D.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 015/10

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Carla Regina Dávalos, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE DESMALEZADORA" PAC N° 192.773

FECHA : 13 de julio de 2010.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación de los Informes mencionados

Atentamente,

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

RECIBIDO
13 JUL 2010
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 016/10

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 192.773
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 018/2010 de fecha 08 de julio de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	5.500.000
FERRETERIA WILKEN S.R.L.	80003143-1	6.800.000
CRISMA IMPORT & EXPORT de Roberto Cabañas	816286-7	6.150.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	FERRETERIA WILKEN S.R.L.	CRISMA IMPORT & EXPORT
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta (persona física) o documento que acredite la capacidad del firmante (persona jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original dirigida al llamado (Art. 20 y 40 - Ley 2051/03)	Cumple	Cumple	Cumple

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

5) **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA:** La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y del precio ofertado por los oferentes.- -
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 4.008 de fecha 26 de febrero de 2010 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Sub Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 10 (diez) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17.- -

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación N° 016/10

5.1) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.; no cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, pues en las especificaciones solicitada son de: velocidad máxima 13.000 RPM aprox., potencia como mínimo de 1.4/1.9 kW/Cv y empuñadura multifuncional con bloqueo de acelerador, el oferente presento las siguientes especificaciones: velocidad máxima 10.000 RPM aprox., potencia 1.2 kW/1,61hp y la empuñadura multifuncional no cuenta con bloqueo de acelerador, siendo así la misma no cumple con lo requerido en el PBC. -----------------------

Por tal motivo, se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada por la Empresa CRISMA IMPORT & EXPORT, pues la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. con mejor precio ofertado, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C.-----------------------------------

Se deja constancia de que el bien ofertado por las Empresas FERRETERIA WILKEN S.R.L. y CRISMA IMPORT & EXPORT cumplen con todas las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.--------

5.2) ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta el precio más conveniente para la Institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.-

En el ítem ofertado, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E no cumple con todas las especificaciones técnicas, motivo por el cual se recomienda la adjudicación de la segunda mejor oferta presentada por la Empresa CRISMA IMPORT & EXPORT.---

Asimismo, se recomienda la disminución de la cantidad a adjudicarse, de la Desmalezadora, por razones de disponibilidad presupuestaria. ---

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 2286/2010, por un monto de Gs. 5.000.000(Guaraníes cinco millones). ------------------------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ---

1) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA", PAC Nº 192.773** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **CRISMA IMPORT & EXPORT,** por el monto total de **Gs. 3.075.000** (Guaraníes tres millones setenta y cinco mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----------

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desmalezadora	Stihl	Brasil	1	3.075.000	3.075.000

2) **DISMINUIR** la cantidad a ser adjudicada, por razones de disponibilidad presupuestaria. ---------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Arístides Martín Silva Acuña, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 10 de fecha 03 de marzo del 2010 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.- -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 13 de julio de 2.010.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 192.773 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA"

		AUTOMOTIVE S.A.I.E.						FERRETERIA WILKEN S.R.L.						CRISMA IMPORT & EXPORT					
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DECRETO 4008/10 (10%)	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DECRETO 4008/10 (10%)	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DECRETO 4008/10 (10%)	PRECIO TOTAL
1	Desmalezadora	Husqvarna	Japon	2	2.750.000	-	5.500.000	Stihl	Brasil	2	3.400.000	-	6.800.000	Stihl	Brasil	2	3.075.000	-	6.150.000
							5.500.000						**6.800.000**						**6.150.000**

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.